



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 807-2022-R
Lambayeque, 25 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 419-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre los Representantes del empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo UNPRG, período 2022-2024. (Expediente N° 3613-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

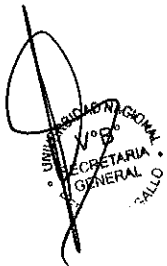
Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa.

Que, el numeral 11.1 artículo 11° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará conformado por igual número de representantes del empleador y representantes de los trabajadores: siendo los cargos honoríficos y obligatorios.

Que, el numeral 11.7 artículo 11° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será de seis (6) representantes de las autoridades de la UNPRG y de seis (6) representantes de todos los trabajadores. Además, habrá un (1) suplente por cada representante de las autoridades y un (1) suplente por cada representante de los trabajadores, los que podrán votar si están reemplazando al titular que le corresponda, con carta poder simple.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 807-2022-R
Lambayeque, 25 de agosto del 2022

Que, mediante el Oficio N° 419-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 25 de agosto del 2022, el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, alcanza la Propuesta de Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – UNPRG – 2022 – 2024, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Designar**, como representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-UNPRG, durante el periodo 2022-2024, a los siguientes funcionarios:

• **REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

MIEMBROS TITULARES:		
N°	NOMBRE	CARGO-AREA
1.	Lic. MARIELA VELEZMORO DELGADO	Directora – Dirección de Bienestar Universitario
2.	Ing. CARLOS PERALES PITA	Jefe – Unidad de Servicios Generales
3.	Ing. RICHARD PISCOYA OLIVOS	Jefe – Unidad Formuladora
4.	Dr. JORGE CHANAME CÉSPEDES	Decano – Facultad de Ciencias Biológicas
5.	Dra. MARGARITA FANNING BALAREZO	Decana – Facultad de Enfermería
6.	Dr. CÉSAR MONTEZA ARBULÚ	Decano – Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias

MIEMBROS SUPLENTE:		
N°	NOMBRE	CARGO-AREA
1.	Abog. CARLOS PALOMINO GUERRA	Jefe – Oficina de Asesoría Jurídica
2.	Ing. JIMMY SAAVEDRA URIARTE	Jefe – Unidad Ejecutora de Inversiones
3.	Mg. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA	Director – Dirección General de Administración
4.	Ing. MARÍA CAJUSOL MANAYAY	Jefa – Oficina de Gestión de la Calidad
5.	Dr. AMADO AGUINAGA PAZ	Decano – Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
6.	Dr. JOSÉ GÓMEZ NAVARRO	Decano – Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 807-2022-R

Lambayeque, 25 de agosto del 2022


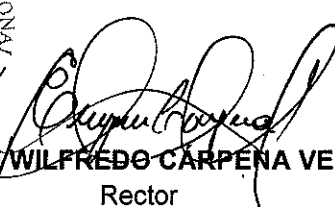
Artículo 2°. - Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Servicios Generales, Unidad Formuladora, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector